



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

23 de marzo de 2009

Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
Cámara de Representantes
PO Box 9022228
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante y miembros de la Comisión:

Comparece ante la Honorable Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Cámara de Representantes el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico para presentar sus comentarios en relación al Proyecto de la Cámara 906. Este proyecto de ley propone añadir un inciso a la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", con el propósito de conceder una deducción contributiva del ingreso bruto a todo individuo que compre equipo asistivo y accesorios necesarios para la extracción de leche materna humana.

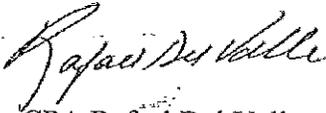
Como bien hemos señalado en ponencias anteriores, el Colegio de CPA respalda el que se le otorguen alivios contributivos a los individuos, pero entendemos que este tipo de gestión debe formar parte de una reforma contributiva y fiscal integrada. Aunque entendemos el fin perseguido por el P. de la C. 906 y expresado en su exposición de motivos, traemos a la atención de esta Asamblea Legislativa la fragilidad y estado actual del sistema contributivo de nuestro país. Consideramos que la aprobación de medidas aisladas, como la aquí propuesta, al otorgar nuevas deducciones contributivas iría en contra de la política pública de fomentar la salud económica del Fondo General.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico entiende que un elemento importante de una verdadera reforma contributiva es reducir significativamente la contribución sobre ingresos de individuos simplificando su cumplimiento. Esto se debe lograr con la reducción en tasas contributivas a la vez que se eliminan las deducciones. A fin de lograr este objetivo, entendemos que es importante evaluar los efectos de la implantación de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como la "Ley de Justicia Contributiva de 2006". A su vez, dicha evaluación del sistema impositivo actual debe considerar el impacto y efectividad de las exenciones, deducciones y créditos existentes en el sistema contributivo.

Pág. 2
Hon. Antonio Silva Delgado
Presidente
Comisión de Hacienda
23 de Marzo de 2009

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios sobre el P. de la C. 906. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,



CPA Rafael Del Valle
Presidente
